



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE SOLICITUDES ESTIMADAS, O EN SU CASO DESESTIMADAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.2.B DEL REAL DECRETO 1594/2011 DE 4 DE NOVIEMBRE.**

El apartado 5.11 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM de 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019, dispone que los integrantes de las listas de espera del cuerpo de maestros que, a lo largo del curso 2018-2019, reúnan condiciones idénticas, salvo la condición de funcionario de carrera, a las descritas en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del cuerpo de maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria regulados en la LOE, podrán solicitar el reconocimiento de la correspondiente habilitación.

Mediante Resolución de 24 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016 y por Resolución de 26 de septiembre de 2018, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal integrante de las listas de aspirantes del desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de maestros.

En el apartado segundo de dicha resolución se establece que se hará pública mensualmente en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a título informativo en su página web, Resolución provisional con las solicitudes de habilitación de especialidades que hayan resultado estimadas provisionalmente, así como las desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.



Estudiadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma **hasta el día 30 de abril de 2019** en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos,

## RESUELVE

**Primero.-** Publicar, con carácter provisional, la lista de solicitudes de habilitación estimadas para la adquisición de nuevas especialidades, a los Funcionarios Interinos del Cuerpo de Maestros que se indican en el **Anexo I** de esta Resolución, por estar en posesión de las titulaciones y/o requisitos establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, anteriormente citada.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o requisitos establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, a que se refiere el párrafo anterior, o por faltar la documentación que se indica.

**Tercero.-** Establecer un plazo de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución, para subsanar y mejorar su solicitud, aportando aquellos documentos que acrediten estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el Anexo del R.D. 1594/2011 de 4 de noviembre.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

[Firma electrónica en el lateral]





## ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad
***9084**	Ayora Pérez, Santiago	0597AL Audición y Lenguaje
***3213**	Constantin, Steluta	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
***4463**	García Burguillos, Beatriz	0597FF Lengua Extranjera: Francés
***9724**	García Rubio, Virginia	0597PRI Educación Primaria
***5582**	Garrido García, María Amparo	0597PRI Educación Primaria
***4183**	González López, Laura	0597FI Lengua Extranjera: Inglés
***8304**	Martínez Aniorte, María José	0597EI Educación Infantil
***6646**	Martínez Marcos, Elena	0597EI Educación Infantil
***1917**	Martínez Serrano, María Virtudes	0597AL Audición y Lenguaje
***3113**	Nicolás Meseguer, María	0597PRI Educación Primaria
		0597FI Lengua Extranjera: Inglés
		0597PT Pedagogía Terapéutica
***8648**	Pérez García, Margarita	0597EI Educación Infantil
***5468**	Pérez Soto, Antonia María	0597AL Audición y Lenguaje
***5862**	Ródenas Garrido, Marta	0597PRI Educación Primaria
***5754**	Ruiz Gutiérrez, Laura	0597EF Educación Física
***8360**	Sánchez Miñarro, Isabel	0597AL Audición y Lenguaje
***7417**	Serrano Romero, Paula del Carmen	0597EI Educación Infantil
***4379**	Torrecillas Fuentes, Ángeles	0597PRI Educación Primaria
***8215**	Tudela Hernández, Victoria Elisa	0597AL Audición y Lenguaje
		0597PT Pedagogía Terapéutica





## ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)			
***9599**	García Fernández, Cristina	Educación Física	01	16		
		Lengua Extranjera: Inglés	01	16		
***4418**	Guillamón López, Francisco Javier	Pedagogía Terapéutica	01	16		
***4836**	Martínez Martínez, Silvia	Lengua Extranjera: Inglés	01			
***5649**	Nicolás Melgar, Victoria	Educación Primaria	11			
***4606**	Peñalver Nieto, Elena	Pedagogía Terapéutica	01	16		
***5818**	Ruiz Martínez, Yolanda	Lengua Extranjera: Inglés	01	16		

### (\*) Causas de exclusión:

- 01 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 02 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. Falta la acreditación del nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.
- 03 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. En el título alegado de Maestro, especialidad de Lengua Extranjera, no especifica el idioma correspondiente.
- 04 No reunir los requisitos de titulación establecidos en la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016. El título no especifica el idioma correspondiente.
- 05 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 06 No aportar Certificación Académica Personal del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014.
- 07 No aportar traducción oficial de los documentos redactados en una lengua distinta del castellano.
- 08 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros de pendientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 09 Documentación sin compulsar.



- 10 Resguardo de depósito de título no conforme al Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo al título.
- 11 No aportar certificado del abono de los derechos de expedición del título, o el aportado no es válido, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 24 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 8 de marzo de 2016.
- 12 La certificación supletoria provisional al título presentada no es conforme al Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- 13 Reclamación fuera de plazo.
- 14 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 15 La mención correspondiente del título de Grado aportado no reúne el requisito del mínimo de créditos, entre 30 y 60 créditos europeos, de conformidad con el Apartado 5, de la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre.
- 16 Titulación no expedida conforme al artículo 5.4 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales de grado.

